C O N V O C A T O R I A

Ciudad de Mexicali, Baja California, a **29 de septiembre de 2026.**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones **30, fracción II, inciso a)**, **31, 37 fracción I y 38** de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional** No**. CFE-0101-CSSAN-0047-2026** para la Contratación de:

REPARACIÓN DE LAVADOR DE AISLAMIENTO

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 13**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	29-sept-2026	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	Del 29-sept-2026 al 05-octubre-2026 a las 09:00 a.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Apertura de ofertas técnicas.	05-octubre-2026 09:00 a.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	09-octubre-2026 12:00 p.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Fallo.	15-oct-2026 a las 12:00 p.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Administracion de Zona Mexicali, Oficina de Compras ubicado en Calle del Hospital, Colonia Centro Cívico, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

***Nota: El horario de Micrositio es hora Centro del País**

Pueden participar las personas físicas y morales, de **nacionalidad mexicana** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es **CFE División de Distribución Baja California**, con clave **0101**, a través de la **Administración de Zona Mexicali, Oficina de Compras**, cuyo contacto es **L.C. Jesus Alfonso Meza Angulo**, con Clave de Agente Contratante **A110137**, con domicilio en **Calle del Hospital, Colonia Centro Cívico No. 474, C.P. 21010, en Mexicali, Baja California**, **teléfono 686-558-1318 ext. 14301**, con el correo electrónico: jesus.mezaa@cfe.mx.

L.C. Jesus Alfonso Meza Angulo
CFE División de Distribución Baja California Clave de Agente Contratante A110137

Pliego de Requisitos

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
División de Distribución Baja California
Administracion de Zona Mexicali

Contratación de **REPARACION DE LAVADOR DE AISLAMIENTO**

Tipo de Procedimiento:

Concurso Abierto Simplificado Nacional

No. CFE-0101-CSSAN-0047-2026
(0008)

Septiembre, 2026

Índice

Numeral I	**Antecedentes**
Numeral II	**Objeto**
Numeral III	**Procedimiento y reglas del Concurso**
III.1	Requisitos y documentos.
III.2	Calendario de las etapas del procedimiento.
III.3	Aclaración a los documentos del concurso ***NO APLICA***
III.4	Adjudicación de partida.
III.5	Suministro Simultaneo ***NO APLICA***
Numeral IV	**Ofertas**
IV.1	Requisitos que deberán reunir las Ofertas
IV.2	Presentación de Ofertas
IV.3	Formato y documentos de Ofertas
IV.4	Declaraciones del Concursante
IV.5	Oferta conjunta ***NO APLICA***
IV.6	Subcontratación ***NO APLICA***
IV.7	Criterio de evaluación
IV.8	Precios Fijos
IV.9	Precio Máximo de Contratación
IV.10	Bono de desempeño ***NO APLICA***
IV.11	Contratación plurianual ***NO APLICA***
Numeral V	**Apertura de Ofertas**
V.1	Apertura de Ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de Ofertas económicas
V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica
V.4	Subasta electrónica ***NO APLICA***
V.5	Causas de rechazo
Numeral VI	**Criterios de desempate**
Numeral VII	**Notificación de fallo**
Numeral VIII	**Formalización del contrato**
VIII.1	**Garantías:** de Cumplimiento
VIII.2	Pago de los servicios
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Prestación de los servicios
VIII.5	Anticipo ***NO APLICA***
Numeral IX	**Medios de impugnación**
Numeral X	**Obligaciones fiscales y laborales**

Anexos

Anexo 1 (Anexo técnico)	**Descripción de los servicios e información específica**
Anexo 2	**Especificaciones técnicas / Especificaciones Normalizadas de CFE**
Anexo 2 A	Prestación de servicios
Anexo 2 B	Domicilio de prestación de los servicios
Anexo 2 C	Servidor público que suscribe el contrato
Anexo 2 D	Servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato
Anexo 2 E	Servidores públicos responsables de la recepción, domicilio y pago de facturas
Anexo 3	**Formato de Oferta técnica detallada**
Anexo 4	**Modelo de contrato**
Anexo 5	**Documentación que acompaña a las Ofertas**
Anexo 6	**Causas de rechazo de Ofertas**
Anexo 7	**Formato de Oferta económica**
Anexo 7.1	**Formato de Oferta económica detallada**
Anexo 8	**Garantías**
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (carta de crédito Standby)
Anexo 8-C	Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo ***NO APLICA***
Anexo 8-D	Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo ***NO APLICA***
Anexo 8-E	Garantía de Sostenimiento de Ofertas ***NO APLICA***
Anexo 9	**Formatos de Documentación legal**
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.4	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria
Anexo 10	**Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** ***NO APLICA***
Anexo 11	**Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados**
Anexo 12	**Declaraciones del Concursante**
Anexo 13	**Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE**
Anexo 14	**Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas**
Anexo 15	**Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los servicios** ***NO APLICA***
Subanexo 1 del Anexo 15	**Subanexo 1 del Anexo 15** ***NO APLICA***
Anexo 16	**Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo**
Anexo 17	**Anuencia para compartir información de obligaciones fiscales y laborales**
Anexo 18	**Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro,**

	Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)
Anexo 19	**Escrito de manifestación de aceptación expresa para recibir correspondencia**
Anexo 26	**Reglamento de Seguridad e Higiene de Distribución de CFE Capítulo 100**
Anexo 27	**Guía Especificación Ambiental proveedores contratistas DDO**
Anexo 28	**I-1020-712 Reglamento de Seguridad para Contratistas y proveedores.**
Anexo 29	**Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para proveedores y/o contratistas "Anexo S".**
Anexo 33	**Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de Penalizaciones y/o Deducciones a establecer en contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

GLOSARIO

Agentes Contratantes: Los Servidores Públicos certificados por el Área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante: La facultada en la para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante del Corporativo: La Dirección Corporativa de Administración o la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, en su respectivo ámbito de competencia;

Área Requirente: La que, de acuerdo con sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

Bono de Desempeño: Contraprestación adicional al precio establecido, que se podrá prever en contratos de bienes, servicios, obras o servicios relacionados de alta complejidad o especialización, la cual se otorgará cuando el Proveedor o Contratista alcance en el tiempo, forma y/o eficiencia, resultados superiores a los niveles que se establezcan en el contrato; el Área Requirente deberá definir claramente los criterios para la aplicación del bono de desempeño que formarán parte del Pliego de Requisitos. Su aplicación estará sujeta a los criterios que emita el Consejo Consultivo, quien aprobará su aplicación en cada caso;

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CFE o Corporativo: La Comisión Federal de Electricidad, Empresa Pública del Estado;

CFE División de Distribución Baja California, Administracion de Zona Mexicali.

Concursante: La persona que participe en cualquier procedimiento de concurso abierto/ concurso abierto simplificado, de invitación restringida o cualquier otro procedimiento de Contratación análogo, distinto a la adjudicación directa;

Contratación o Contrataciones: Las contrataciones que realicen la CFE en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

Consolidación: A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirentes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirentes;

Contrataciones de año siguiente. Son aquellas contrataciones de bienes, obras, servicios o servicios relacionados para obtener la autorización para convocar, adjudicar y en su caso formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente;

Contrato Plurianual: Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia exceda de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa

Contratante, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente;

Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

Día Natural: Días calendario. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;

Días hábiles: Son aquellos que corresponden a todos los días laborables y no quedan considerados en estos los días feriados o festivos;

Disposiciones: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad;

Evaluación por Costo-Beneficio: Criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes, servicios, obras o servicios relacionados como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permitan identificar la Oferta más conveniente para la Empresa Contratante;

Evaluación por Precio: Criterio mediante el cual se adjudica el Contrato al Concursante que oferte el precio más bajo y cumpla con todas las condiciones técnicas y económicas de calificación establecidas en el Pliego de Requisitos;

Evaluación por Puntos: Criterios ponderados para determinar que Oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio, entre otros;

Garantía de Cumplimiento de Contratos y de Calidad: Documento emitido por una institución de Derecho Público que garantiza el cumplimiento, en tiempo y calidad, de las condiciones estipuladas en el contrato;

Garantía de Sostenimiento de Oferta: Instrumento mediante el cual el Concursante garantiza a la Empresa Contratante la seriedad de su Oferta, que se hará efectiva en los supuestos y plazos que se establezcan en el pliego de requisitos. Las garantías de sostenimiento de Ofertas, invariablemente, se deberán entregar en original en el domicilio y dentro del plazo previo a la presentación y apertura de Ofertas, que le Empresa Contratante indique en el Pliego de Requisitos;

Incoterms 2020: Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;

Investigación de Condiciones de Mercado: Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados, a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para planear y presupuestar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

IVA: Impuesto al Valor Agregado;

LAPEM: El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;

Ley: La Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

Micrositio de Concursos: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

Oferta: La documentación que conforma la Oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por los Concursantes;

Ofertas Conjuntas: Mecanismo en los procedimientos de Contratación que permite que dos o más personas de forma mancomunada presenten una Oferta dentro de un procedimiento de Contratación;

Pliego de Requisitos: Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación para concursos abiertos, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento de Contratación.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la Oferta y hasta la entrega y pago de los bienes;

Precio Anormalmente Bajo: Es aquel que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las Ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su Oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinad o para el procedimiento de contratación de que se trate;

Precio Máximo de Contratación: Es el precio máximo al que estaría dispuestas a adjudicar un Contrato objeto de las presentes disposiciones, el cual estará contenido en un sobre cerrado que se abrirá al momento de dar a conocer a los Concursantes los resultados de la evaluación económica de Ofertas;

Precios Sujetos a Ajuste: Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales

Proveedor: Toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios a la CFE;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

SAT: Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la Oferta del Concursante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en términos de las Disposiciones;

Subastas: En los concursos abiertos e invitaciones restringidas los Concursantes, al Ofertar, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del Sobre Cerrado que contenga

su Oferta económica, realice una o más pujas;

Subcontratación: Es la contratación que un Concursante Adjudicado, hacen de otra persona física o moral, para que esta última realice parte de los servicios por los que la primera ha sido contratada directamente.

Suministro Simultáneo: Suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a dos o más Proveedores sujeto a que se cumplan las condiciones previstas en las Disposiciones;

Tratados: Los convenios regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación se requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

Territorio de Régimen Fiscal Preferente: También conocido como Paraíso Fiscal. El término hace referencia a ciertos países, islas o zonas específicas de ciertos países que se caracterizan por tener un sistema fiscal y legal sumamente laxo, cargas impositivas muy bajas o nulas, requisitos de constitución, registro y operación de empresas o entidades muy flexibles, pobres controles para las entradas y salidas de recursos, incluso en efectivo, así como disposiciones o reglas para limitar el intercambio de información y que favorecen las operaciones poco transparentes y de evasión fiscal. El tratamiento fiscal para estos territorios se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente;

I. Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Pública del Estado (CFE), por cuenta y orden de **CFE División de Distribución Baja California, Administración de Zona Mexicali, Oficina de Compras** convoca a los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como en las Disposiciones **30 fracción II**, inciso a), **32**, 37 y 38 de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad vigentes, publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de **CFE División de Distribución Baja California**, con domicilio en **Calle del Hospital No. 474, Colonia Centro Cívico, C.P. 21010, en Mexicali, Baja California**, para llevar a cabo el procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con destino a **Zona Mexicali** de **CFE División de Distribución Baja California**, **Departamento de Distribución de Zona Mexicali**.

II. Objeto

Contratación **de REPARACIÓN DE LAVADOR DE AISLAMIENTO,** con destino a **Zona Mexicali de CFE División de Distribución Baja California, Departamento de Distribución de Zona Mexicali**, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **Anexo 2** del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el **Anexo 1** del Pliego de Requisitos.

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la **disposición 14** de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo: de manera electrónica según el lugar, hora y fecha en que tendrán verificativo las etapas de este procedimiento, señaladas en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** a través del Micrositio de Concursos de la CFE **https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/** Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de los concursantes, sin embargo, estos podrán asistir a los actos en calidad de observadores y no podrán intervenir de forma alguna durante los mismos.

El presente procedimiento de Concurso Abierto Simplificado es de carácter **Nacional** y podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

Las Ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. **División de Distribución Baja California,** evaluará(n) las Ofertas recibidas y notificará(n) a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

La documentación que se requiera para este concurso, deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la **disposición 37** de las Disposiciones, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, podrá cancelar el procedimiento de

contratación, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes o servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del **Concurso Abierto Simplificado Nacional** sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

Previo a la apertura de ofertas técnicas, se podrá cancelar una o varias partidas cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior sin que el monto de la cancelación sea superior al cuarenta por ciento del presupuesto previsto para el concurso.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, las personas físicas o morales que presten los servicios procedentes de México, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- **a.** Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;
- **b.** Presentar dos sobres electrónicos uno con la Oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la Oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, firmados de manera electrónica;
- **c.** Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, los sobres electrónicos de sus Ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. "Formato y Documento de Ofertas" Anexos 3** y **7**, de acuerdo con el **Anexo Especificaciones Técnicas**, indicadas en el **Anexo 1 y 2** por partida;
- **d.** Presentar los documentos señalados en el **Anexo 5**.
- **e.** Todos los Concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos; y

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, establecida para la presentación de Ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad del Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

III.2 Calendario de las etapas del procedimiento

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	29-sept-2026	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	Del 29-sept-2026 al 05-oct-2026	**Micrositio de Concursos de CFE.**

Actividad	Fecha	Lugar
	a las 09:00 a.m.	
Apertura de ofertas técnicas.	05-oct-2026 09:00 a.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	09-oct -2026 12:00 p.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Fallo.	15-oct-2026 a las 12:00 p.m.	**Micrositio de Concursos de CFE.**
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Administración de Zona Mexicali, Oficina de Compras ubicado en Calle del Hospital No. 474, C.P. 21010, en Mexicali, Baja California

***Nota:** Las horas indicadas tanto en el Pliego de Requisitos como en la Convocatoria pertenecen al horario del Pacifico, sin embargo, el horario que maneja el Portal del Micrositio de Concursos de CFE es del CENTRO, por lo que deberá prever la carga de su oferta en dicho sistema.

La administracion de Zona Mexicali, se encuentra ubicado en **Calle del Hospital No.474, Colonia Centro Civico, C.P. 21010, Mexicali Baja California..**

Se les recomienda a los concursantes verificar en el Micrositio de Concursos de CFE que su estatus como proveedor sea de REGISTRADO y VIGENTE, toda vez que de resultar ganador y solo tener estatus de inscrito, no se podrá elaborar su contrato con la oportunidad requerida para la firma del mismo en la fecha programada. En caso de cualquier duda sobre su estatus en Micrositio, podrán llamar al Centro de Atención Telefónica cuyo número telefónico se encuentra en la página del Micrositio de Concursos de CFE.

III.3 Aclaración a los Documentos del Concurso *NO APLICA*

III.4 Adjudicación de partida

La adjudicación del presente concurso será a un solo Concursante **con base a partida completa**, de conformidad con el **Anexo 1** de este pliego de requisitos, no se aceptarán partidas incompletas;

III.5 Suministro Simultáneo. *NO APLICA*

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las Ofertas

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 "Presentación de Ofertas"**, debiendo presentar la documentación de acuerdo a lo siguiente:

a. Documentación relacionada con la Oferta técnica, conforme al numeral **III.1. "Requisitos y Documentos";**

b. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. "Formato y Documentos de Ofertas";**

c. Información técnica, legal y administrativa Legal de acuerdo al **numeral 5.1 del Anexo 5,** que deberá incluirse en el sobre de la Oferta técnica; y

d. Información económica de acuerdo con el **numeral 5.2 del Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la Oferta económica.

Las Ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos independientes, uno que contenga su Oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su Oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la **disposición 37 Fracción IV** de las Disposiciones, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ; sus Ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación, siendo estos:

1) **Técnica (documentación legal y administrativa que se lista en el numeral 5.1 del Anexo 5**
2) **Económica documentación que se lista en el numeral 5.2 del Anexo 5**

El Área Contratante no recibirá ninguna Oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las Ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su Oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

a. Elaborar la Oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; y

b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. **Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las Ofertas técnica y económica.**

El acta de apertura de Ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3 Formato y documentos de Ofertas

Los documentos de las Ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los Concursantes deberán presentar su Oferta económica en **pesos mexicanos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: "Oferta Técnica" y "Oferta Económica" conforme al numeral **IV.2 "Presentación de Ofertas"** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4 Declaraciones del Concursante

La Oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo al **Anexo 12 "Declaraciones del Concursante",** firmado por el Concursante o en su caso por el representante legal.

IV.5 Oferta conjunta *NO APLICA*

IV.6 Subcontratación *NO APLICA*

IV.7 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las Ofertas con base al criterio de evaluación por **precio, de** acuerdo al **precio máximo de contratación.**

Conforme a los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la **disposición 37** de las Disposiciones durante la evaluación económica la contratante rechazará una oferta por presentar un Precio Anormalmente Bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Precio Máximo de Contratación

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la Oferta económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio Ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la Oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.

El concurso se llevará a cabo con base a partidas completas, de conformidad con el **Anexo 1** y sus alcances del **Anexo 2** por partida completa, no se aceptarán partidas incompletas, podrán los Concursantes Ofertar una o varias partidas.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo, el cual deberá ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación.

Las Ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.8 Precios Fijos

La **División de Distribución Baja California, Administracion de Zona Mexicali** requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las Ofertas y hasta la prestación y pago de los servicios.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la Oferta.

Se señala a todos los concursantes que deseen aportar de manera voluntaria el 2 al millar a favor del Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (FIDE) que deberán indicar de manera explícita que en caso de resultar ganador acepta que los precios de sus proposiciones, se derogue dicha aportación. No será objeto de evaluación económica la aportación al FIDE.

IV.9 Precio máximo de contratación (PMC)

Una vez que se ha publicado el concurso, el Área Requirente definirá de manera confidencial el Precio Máximo de Contratación.

El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas económicas, cuyo resultado se dará a conocer en el acto de fallo, incorporándose las actas respectivas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

En caso de que no se reciban Ofertas para el presente procedimiento, el sobre que contenga el Precio Máximo de Contratación permanecerá intacto y por lo tanto no se dará a conocer su contenido.

El Precio Máximo de Contratación solo se dará a conocer en el fallo cuando se rechace una Oferta económica por haber Ofertado un precio mayor al mismo.

Las Ofertas que presenten un importe superior al Precio Máximo de Contratación serán rechazadas.

IV.10 Bono de desempeño. ***NO APLICA***

IV.11 Contratación Plurianual. ***NO APLICA***

V. Apertura de Ofertas

Conforme lo señalado en la **disposición 37, fracción V** de las Disposiciones, la apertura de Ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de Ofertas técnicas y el segundo la apertura de Ofertas económicas sólo de aquellas Ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

Este concurso **no considera** una etapa de precalificación de concursantes.

V.1 Apertura de Ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de Ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las Ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"**, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) Previo al inicio del acto de presentación y apertura de Ofertas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;

b) Los representantes de la **División de Distribución Baja California, Administracion de Zona Mexicali** y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes;

c) Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las Ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, se procederá la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas;

d) Las Ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;

e) En el acto de apertura de Ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna Oferta en este momento; y

f) Las Ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

A efecto de desarrollar la revisión detallada y evaluación de ofertas, en caso de que, durante la evaluación técnica, la contratante tenga alguna duda o confusión respecto del contenido de una o varias de las ofertas recibidas, solicitará por escrito y a través del Micrositio de concursos, al concursante la precisión que corresponda, siempre y cuando no implique la modificación de los aspectos sustanciales de su oferta.

El acta de apertura de Ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

En caso de que la contratante no reciba ofertas, podrá reprogramar el acto de fallo para declarar desierto el procedimiento de contratación.

V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de Ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las Ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las Ofertas de los Concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de Ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las Ofertas de los Concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx de los sobres cerrados de las Ofertas económicas de aquellos Concursantes cuya Oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o la que se notifique a los Concursantes en el acto de apertura de Ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) Previo al inicio del acto de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;

b) Los representantes de la **Administracion de Zona Mexicali** y los Concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes;

c) Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las Ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, de las Ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;

d) Las Oferta económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;

e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna Oferta; y

f) En el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del Concurso Abierto Simplificado.

El acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

A efecto de desarrollar la revisión detallada y evaluación de ofertas, en caso de que, durante la evaluación económica, la contratante tenga alguna duda o confusión respecto del contenido de una o varias de las ofertas recibidas, solicitará por escrito y a través del Micrositio de Concursos al concursante la precisión que corresponda, siempre y cuando no implique la modificación de los aspectos sustanciales de su oferta.

V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica

Precio Máximo de Contratación

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) Oferta(s) del(los) Concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta solvente más baja.

Se llevará a cabo la evaluación de las ofertas económicas y se emitirá el dictamen con el resultado correspondiente, indicando cualquiera de los siguientes:

1) Resulten solventes;
2) Se identifique un empate;
3) Superaron el Precio Máximo de Contratación;
4) Presentaron un importe igual o inferior al Precio Anormalmente bajo; y/o
5) Resulten rechazadas.

Para el supuesto del numeral 4 las ofertas deben considerarse como rechazadas.

Para los supuestos de los numerales 2 y 3 las ofertas deberán ser consideradas para la etapa de contraoferta, siempre y cuando todas las ofertas no hayan sido solventes económicamente.

El dictamen con el resultado económico se dará a conocer previo a la solicitud de contraofertas;

d. Se dará la opción a las Personas Concursantes de presentar una Contraoferta cuando: i. existan ofertas que superan el Precio Máximo de Contratación y ii. en los casos de que existan ofertas en las que se identifique un empate.

El Área Contratante deberá conducir la etapa de contraofertas, cuando derivado de la evaluación económica se advierta que no existen ofertas solventes, pero se identifique al menos una oferta que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Requisitos o su precio ofertado superó el Precio Máximo de Contratación o se identificó un empate, considerando lo siguiente:

i. Cuando la o las Personas Concursantes:

i.i) Superaron el Precio Máximo de Contratación, presentadas en Sobre Cerrado, con un porcentaje de descuento mínimo del uno por ciento respecto al Precio Máximo de Contratación; o

i.ii) Resultaron con ofertas empatadas, presentadas en Sobre Cerrado con un mejor precio respecto al ofertado originalmente

ii. La solicitud de las contraofertas inicia con la notificación a las Personas Concursantes involucrados a través del acta pública de "Solicitud de contraoferta" misma que contendrá el resultado económico de la(s) partida(s) susceptibles de contraoferta, indicando que las propuestas económicas se recibirán en un plazo no mayor a un Día Hábil a partir de la solicitud de contraoferta y que será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones.

iii. Una vez recibidas las contraofertas en Sobre Cerrado, se procederá a la apertura del sobre que contenga la(s) oferta(s) económica(s).

iv. Se levantará un acta en la que se harán constar la(s) contraoferta(s) económica(s) recibida(s) para su análisis.

v. El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las contraofertas económicas en un plazo no mayor a dos Días Hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha límite de recepción de las contraofertas y emitirán el dictamen con el resultado correspondiente, indicando las ofertas económicas solventes, y las rechazadas, cuyo resultado se dará a conocer en el acto de fallo.

vi. Las contraofertas que no se presenten con un porcentaje de descuento mínimo del uno por ciento respecto al Precio Máximo de Contratación o no mejoren el precio respecto al ofertado originalmente en caso de empate, no serán susceptibles de adjudicarles el contrato, mismo supuesto aplicará en los casos en los que no se reciban contraofertas.

El Área Contratante procederá a declarar desiertas partidas o concursos abiertos cuando:

I. Los precios de la(s) oferta(s) superen el Precio Máximo de Contratación y en su caso no se reciba(n) contraoferta(s);

II. Las ofertas que presenten un importe igual o inferior al Precio Anormalmente Bajo, siempre y cuando éste se haya establecido en el Pliego de Requisitos, así como su forma de cálculo. El Área Contratante Central emitirá los criterios para la determinación del Precio Anormalmente Bajo;

III. No se reciban ofertas.

En caso de empate en los precios contra ofertados, se procederá a realizar la evaluación de las

ofertas económicas conforme a los dispuesto por el párrafo quinto, de la disposición 44 de las presentes Disposiciones.
El contrato será adjudicado a la Persona Concursante que proponga el mayor porcentaje de descuento o que presente el mejor precio con respecto al ofertado originalmente.

Conforme a los criterios de evaluación de Ofertas establecidos en la **disposición 37** de las Disposiciones, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la Oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato. El porcentaje a restar al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente es del **40%.**

V.4 Subasta electrónica *NO APLICA*

V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **Administracion de Zona Mexicali,** rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las Ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

I. **Contraofertas. -** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado con un mejor precio respecto al ofertado originalmente; mismas que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos https://msc.cfe.mx **a través de los documentos listados en el numeral 5.2 del presente pliego de requisitos, para realizar la evaluación económica, mejorando su oferta respecto de lo originalmente ofertado,** para tal efecto, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;

II. **Características técnicas. -** El empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos; Para este procedimiento no determinan características técnicas superiores especiales.

III. **Preferencia a MIPYMES. -** Se dará preferencia a MIPYMES, en el orden de la estratificación respectiva;
   a. El criterio de desempate a que se refiere esta fracción sólo será aplicable cuando se trate de un procedimiento de Contratación de carácter nacional;
   b. La aplicación de la mecánica de desempate por “Preferencia a MIPYMES” quedará asentado en el Acta de sesión de fallo en el apartado de “criterios de desempate”, en donde el Área Requirente indicará la adjudicación la o las partidas correspondientes, de acuerdo con la información presentada por los concursantes en su oferta técnica mediante el **Anexo 18** “Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)”

IV. **Contenido Nacional. No aplica**
V. **Sorteo Manual por Insaculación**. - se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo con el boleto que seleccionen en la urna.

El resultado del criterio de desempate aplicado deberá asentarse en el acta de fallo correspondiente.

VII. Notificación del Fallo

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las Ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su Oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.2 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás Ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la **disposición 48** de las Disposiciones.

Agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

1. Correo electrónico que se envía al momento del fallo.
2. Pantalla de "Detalle del Concurso", sección de "Fallo"
3. Sección de "Mis Concursos", columna de "Detalle"

Así mismo a la fecha de emisión del fallo, todos los concursantes adjudicados deberán haber concluido su Registro como proveedor en el Micrositio de Concurso de la CFE, y contar con su número de proveedor vigente, ya que de lo contrario no se podrá realizar su contrato y en la fecha señalada para la firma se notificará la NO formalización del contrato, por causas imputables a los proveedores.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la **disposición 37, fracción VI** de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

VIII. Formalización del Contrato

Según lo indicado en la **disposición 48** de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el o los Concursantes adjudicados en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los servicios; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la

contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art.49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables al Concursante adjudicado y de haberse recibido más de una Oferta, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas Ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio Ofertado haya sido inferior al **precio máximo de contratación,** de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio Ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la **disposición 48** de las Disposiciones.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo día hábil posterior a que se notifique del mismo a los Concursantes, conforme a lo establecido en la **disposición 48** de las Disposiciones.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de quince Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente a través de un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Gerente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

Así mismo a la fecha de emisión del fallo, todos los concursantes adjudicados deberán haber concluido su Registro como proveedor en el Micrositio de Concurso de la CFE, y contar con su número de proveedor vigente, ya que de lo contrario no se podrá realizar su contrato y en la fecha señalada para la firma se notificará la NO formalización del contrato, por causas imputables a los proveedores.

O en su defecto, si al llegar la fecha de formalización del contrato, el proveedor no cumplió con la documentación solicitada en el **anexo 11** del presente pliego de requisitos, se procederá a notificar la no formalización del contrato, por causas imputables al proveedor.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados en caso de ser Nacionales deberán presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes a la fecha de formalización del contrato establecida en el Acta de Fallo.

En caso de que la **División de Distribución Baja California**, previo a la formalización del contrato, reciba la opinión en el sentido de que el concursante ganador se encuentra en incumplimiento de sus **obligaciones fiscales, IMSS e INFONAVIT**, la **CFE** no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización de este, derivado de las causas imputables al adjudicado.

VIII.1 Garantías

a. De Cumplimiento

Como garantía de cumplimiento de contrato (disposición 56) se solicita una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total contrato antes de IVA, (anexos 8-A). La entrega de la garantía de cumplimiento de contrato será **dentro de los 7 días hábiles siguientes a la formalización del contrato**, en la Administración de Zona Mexicali, Oficina de Compras ubicado en Calle del Hospital No. 474, C.P. 21010, en Mexicali, Baja California, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes.

La garantía de cumplimiento será **divisible** y su vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta la recepción de los servicios a entera satisfacción de CFE.

I. ***Póliza de Fianza:***
*La garantía deberá ser entregada dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la formalización del contrato.*

II. ***Carta de Crédito Standby emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana:***
*El plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.*

III. ***Carta de Crédito Standby emitida por una Institución de Crédito constituida en el extranjero:***
*Las Cartas de Crédito Standby emitidas en el extranjero, **invariablemente deberán ser confirmadas** por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. El plazo de presentación será dentro de los **40 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.*

Únicamente en el caso de contratos cuyo monto, sin incluir IVA, no supere el equivalente en moneda nacional a cuatro mil dólares estadounidenses (dicho equivalente será considerado con el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha de emisión y notificación del fallo) y el plazo a garantizar sea inferior a cinco meses, la Empresa Contratante podrá optar por requerir cheque certificado a nombre de "Comisión Federal de Electricidad", de conformidad con numeral 30.2 de Criterios operativos DCA-AAS-001.

b. De Calidad *NO APLICA*

c. Anticipo *NO APLICA*

d. Del fabricante. *NO APLICA*

e. Sostenimiento de Oferta. *NO APLICA*

f. Garantía de vicios ocultos *NO APLICA*

g. Garantía de cualquier otra responsabilidad *NO APLICA*

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos establecidos LA EMPRESA CONTRATANTE podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

En caso de presentar fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos jesus.mezaa@cfe.mx y carolina.nevarez@cfe.mx archivos *.pdf y*.xml.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el PROVEEDOR deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva. La entrega por parte del PROVEEDOR del citado documento no deberá exceder de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la formalización del convenio modificatorio.

Para la liberación de esta garantía, se requerirá de comunicación escrita de la Comisión Federal de Electricidad a la afianzadora o al proveedor con copia a la afianzadora.

La garantía para el **Cumplimiento** del contrato que solicite LA EMPRESA CONTRATANTE se sujetará a lo establecido en el pliego de requisitos.

Cumplidas las obligaciones de EL PROVEEDOR, a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada.

Con dicha constancia EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma. **Administracion de Zona Mexicali, oficina de Compras, ubicado en Calle del Hospital No.474, Colonia Centro Cívico, C.P. 21010, en Mexicali, Baja California**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes, Tel. 686-558-1318, Ext. 14305.

Únicamente en el caso de contratos cuyo monto, sin incluir IVA, no supere el equivalente en moneda nacional a cuatro mil dólares estadounidenses y el plazo a garantizar sea inferior a cinco meses, la Empresa Contratante podrá optar por requerir cheque certificado, de conformidad con numeral 30.2 de Criterios operativos DCA-AAS-001.

VIII.1.2 Cancelación de la garantía

El Área Administradora de la o las Garantías al concluir la vigencia de estas, solicitara al Administrador del Contrato o al Coordinador de Administradores que, mediante constancia por escrito, informe si se cumplieron las condiciones pactadas en el contrato y en su caso, otorgue su anuencia para su cancelación.

El Administrador del Contrato o el Coordinador de Administradores, informara en un término no mayor a 5 días hábiles, mediante constancia, si el Proveedor cumplió con la prestación de los servicios y su anuencia para la cancelación de la Garantía.

Una vez recibida la constancia de cumplimiento, el Área Administradora de la o las Garantías emitirá oficio de cancelación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha constancia.

VIII.2 Pago de los servicios

Comisión Federal de Electricidad, pagará el precio convenido en una sola exhibición a los **30 (treinta**) días naturales posteriores a la prestación y aceptación de los servicios y de la factura.

El Concursante ganador debe enviar para su revisión y tramite de pago, la factura electrónica vía correo electrónico y su documentación complementaria presentarla físicamente en el horario y dirección que se indican en **Anexo 2E**.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, Comisión Federal de Electricidad, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El Concursante adjudicado, debe remitir la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos señalados en el **Anexo 2E**, para su revisión y trámite de pago.

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

Comisión Federal de Electricidad, no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En ningún caso Comisión Federal de Electricidad, realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

a. Evaluación de los servicios adquiridos firmada por el funcionario que recibe los servicios (indicado en **Anexo 2B)** y por el prestador de servicios, que señalará la fecha de recepción del servicio, si el servicio se recibió en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el contrato de servicios, el cual no se deberá aceptar si presenta tachaduras o enmendaduras.
b. Copia del oficio de aceptación de Garantía de Cumplimiento y/o Póliza de Fianza (previamente validada por la Administracion de Zona Mexicali) en la primera factura;
c. Copia del Convenio de cesión de derechos de cobro con visto bueno de los titulares de las áreas de Compras y Jurídico, cuando se solicite por el acreedor.
d. Copia del contrato de servicios, el cual deberá estar firmado por los servidores públicos responsables del contrato y firmado por el prestador de servicios en la última hoja del contrato (y sus modificaciones en su caso).
e. CFDI de ingreso de CFE correspondiente a la penalización en caso procedente.
f. Copia del estado de cuenta y/o validación de la cuenta por la institución bancaria a nombre de la empresa y/o persona física.
g. Solicitud de pago por transferencia electrónica o depósito bancario **(Anexo 9.4)** Solicitud de pago mediante transferencia electrónica o depósito bancario).
h. Acta de entrega-recepción; (por parte del administrador del contrato)
i. Original de la factura recibida por el responsable de la recepción de los servicios. (indicado en **Anexo 2B)**

El faltante de cualquiera de estos requisitos será motivo para no recibir la factura y programación de

pago.

VIII.3 Penas Convencionales

De conformidad con la Disposición 64 de las Disposiciones Generales, se podrán pactar penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, y deductivas cuando no se cumpla de la manera convenida los servicios objeto del contrato.

La aplicación de las penas por motivo de la entrega con atraso, es independiente de la aplicación de las deductivas por la prestación de los servicios de manera distinta a la convenida, así como de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Se establecerán penas convencionales y en su caso deducciones a cargo del Proveedor, las cuales en su conjunto no podrán exceder el porcentaje máximo determinado de acuerdo con los "**Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios**" (**Anexo 33)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento a los Concursantes adjudicados al momento de emitir el Fallo.

El factor de penalización por atraso que aplicará la Comisión Federal de Electricidad será del 1% (uno por ciento) diario del monto de **servicios prestados** con atraso, dicho cálculo no podrá exceder el porcentaje máximo determinado de acuerdo con los "Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios" (cargado como anexo de este pliego de requisitos) del monto de los servicios prestados con atraso, sin incluir el IVA.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro. La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

fórmula: (Pd) x (Nda) x (Vspa) = Pca
donde:
Pd: (1%) penalización diaria
Nda: número de días de atraso
Vspa: valor de los servicios prestados con atraso
Pca: pena convencional aplicable

Para el supuesto de que el Proveedor rebase el tiempo máximo que contemple la penalización y su respectiva sanción, la Empresa podrá recurrir a la rescisión administrativa.

La Empresa Contratante podrá en cualquier momento rescindir los contratos, sin necesidad de resolución judicial, cuando el Proveedor o Contratista incurran en incumplimiento de sus obligaciones, en los términos y bajo el procedimiento que pacte en los respectivos contratos.

La Empresa Contratante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando advierta que la rescisión del contrato le pudiera ocasionar algún daño o afectación a la misma. En este supuesto deberá

elaborar un dictamen en el cual se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Empresa Contratante establecerá con el Proveedor o Contratista otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá cumplir lo dispuesto en las Disposiciones 57 y 58 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE.

Deducciones

VIII.4 Prestación de los servicios

El Concursante adjudicado prestara los servicios conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos 1 y 2,** y se computará **a partir del día natural siguiente a la fecha de firma de recibido y aceptado el contrato por parte del** concursante **ganador**, se aceptarán entregas parciales y anticipadas **sin** previa autorización de la **CFE Distribución**, **Departamento de Distribución de Zona Mexicali**.

Los concursantes deberán presentar su oferta considerando que los servicios deben ser entregados bajo la condición **(DDP)**, entregado con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2020 bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

La evidencia para efectos de cumplimiento en el plazo de prestación pactada será la fecha señalada en el acuse de recibo de los almacenes de la **CFE División de Distribución Baja California** a través del sello de recepción el cual se estampa por única vez en la factura o nota de remisión que presenta el proveedor al almacén.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 2B**, debiendo obtener la evidencia de prestación mediante el sello o firma otorgado por el responsable de la recepción de los servicios en el destino en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

Asimismo, cuando las características del **servicio** lo requieran se optará por la recepción contra aceptación de los **servicios** por parte del área técnica a entera satisfacción de la **CFE División de Distribución Baja California**, en estos casos en el sello de recepción se indicará que los **servicios** se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

VIII.5 Anticipo *NO APLICA*

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 86 fracción I, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y los artículos 45 a 64 demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de

Electricidad.

b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

X. Obligaciones fiscales y laborales

La Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad en su artículo 88 fracción II inciso c) establece las bases generales para determinar los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados en contratar con la Comisión Federal de Electricidad, así como los mecanismos para su evaluación, mismos que deberán considerar, entre otros; el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

Así mismo, el Reglamento de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad en su artículo 42 dispone que las personas interesadas en contratar con la Comisión Federal de Electricidad deberán manifestar por escrito su anuencia para que las autoridades competentes en materia fiscal y en materia laboral, en este caso el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, compartan con la Comisión Federal de Electricidad la información correspondiente, conforme a los convenios de colaboración que al efecto celebren.

Por lo anterior, los concursantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, su anuencia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 17.**

ANEXOS

Anexo 1
Descripción de los Servicios e información especifica

Se adjunta

La adjudicación se realizará por **partida completa**.

Para mayor descripción de los servicios ver el **Anexo 1 y 2 “**Especificaciones Técnicas” por partida.

La **vigencia** del contrato que se desprenda del presente procedimiento será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre 2026.

Anexo 2
Especificaciones técnicas / Especificaciones Normalizadas de CFE

Anexo 2 A

Prestación de servicios

Condiciones de entrega: De acuerdo con el anexo técnico, calendario de entregas y lista de destinos.

Plazo para la prestación de los servicios: La prestación de los servicios será a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta **el 27 de noviembre de 2026.**

Anexo 2 B
Domicilio de prestación del servicio

NOMBRE DEL ÁREA	DIRECCION	HORARIO	RESPONSABLE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Zona Mexicali	Calle del Hospital #474, Colonia Centro Cívico, C.P. 21010, Mexicali Baja California.	8:00 a 16:00 horas	Ing Eliot Daniel Gil Wong, Encargado del Depto de Distribución.	686 558-1311 Ext. 14500	eliot.gil@cfe.mx

Anexo 2C
Servidor público que suscribe el contrato

NOMBRE SERVIDOR PUBLICO / CARGO	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO /EXTENSION
ING. CARLOS ALBERTO SUAREZ OLVERA	Calle del Hospital No. 474, Col. Centro Cívico, C.P. 21010, Mexicali, B.C.	carlos.suarez@cfe.mx	686 558-1311 Ext. 14500

Anexo 2D
Servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato

NUM PARTIDA	NOMBRE RESPONSABLE ADMINISTRAR Y VIGILAR	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/EXTENSION
1 a 3	Ing. Eliot Daniel Gil Wong, Encargado del Departamento de Distribución.	CALLE DEL HOSPITAL No. 474, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL, C.P. 21010, MEXICALI B.C.	eliot.gil@cfe.mx	686 558-1311 Ext. 14500

Anexo 2E
Servidores públicos responsables de la recepción, domicilio y pago de facturas

Partida	Área	Correo para recibir facturas	Responsable de recepción	Horario de recepción	Días de recepción	Domicilio
1	Mexicali	d040.cfd@cfe.gob.mx - jesus.mezaa@cfe.mx	C.P. JESÚS ALFONSO MEZA ANGULO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Lunes a viernes	Calle del Hospital No. 474, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

Anexo 3

Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:
Representante Legal:
Cargo o Puesto:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional** con número **CFE-0101-CSSAN-0047-2026** para concursar por las partidas, de acuerdo a los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 "Descripción de los servicios e información Específica** y **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**.

UNICAMENTE MENCIONAR PARTIDA A COTIZAR

No. de Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

Plazo de prestación del servicio:
Destino:
Partidas cotizadas:_____

EL CONCURSANTE DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA

_____

Nombre y firma del Concursante

Anexo 4

Modelo de Contrato

(Se adjunta archivo electrónico)

Solo referencia

No es necesario lo incluya en su propuesta

Anexo 5

Documentación que acompaña a las Ofertas

5.1 Oferta técnica (Documentos que la integran):

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica **(Anexo 9.1);**

2. Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;

3. Escrito de la declaración de ética e integridad **(Anexo 9.2)**;

4. Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad **(formato libre)**.

5. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 **(Anexo 12)**;

6. Escrito firmado por el Concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los servicios objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual; **(formato libre)**;

7. Oferta técnica de las partidas que cumpla lo requerido en los Anexos 1 y 2 del Pliego de Requisitos, indicando tiempo prestación del servicio, destino, la norma que cumple; **(Anexo 3)**;

8. Copia simple, legible por ambos lados de la Constancia vigente de Calificación de proveedor Aprobado para los servicios que se ofertan. En caso de no contar con el documento antes señalado, deberá presentar la información solicitada en el **Anexo 15** ***NO APLICA***

9. En el caso que el importe adjudicado sea igual superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes IVA, el Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

10. Asimismo, en el caso que el importe adjudicado sea igual superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes IVA, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo";

11. Finalmente, en caso que el importe adjudicado sea igual o superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes IVA, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo

por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.

Así mismo será validada en la plataforma correspondiente a través del código QR presentado en cada documento.

Nota: Para los puntos 9, 10 y 11 deberán estar vigentes a la fecha de apertura de ofertas y formalización del contrato establecida en el Acta de Fallo.

12. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen **CFE** cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales **(Anexo 17)**;

13. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas. ***NO APLICA SUBCONTRATACIÓN***

14. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de **Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), Anexo 18**.

15. Escrito de manifestación de aceptación expresa para recibir correspondencia, **Anexo 19**.

5.2 Oferta económica (Documentos que la integran):

1. Lista de Precios de acuerdo con el **Anexo 7** "**Formato de Oferta económica",** debiendo considerar las condiciones comerciales.

2. Anexo 7.1 "**Oferta económica detallada"**

3. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria **Anexo 9.4**

ANEXO 6
Causas de rechazo de Ofertas

1	No presentar la Oferta en idioma español;
2	No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas **Anexo 1 y 2**;
3	Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas;
4	No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica; (Anexo **9.1)**
5	No indicar el plazo de prestación del servicio, presentar una condición de prestación distinto o plazo mayor al establecido;
6	No incluir la declaración de ética e integridad; (**Anexo 9.2**)
7	No presentar la declaración del Concursante conforme al numeral IV.4; o que una vez evaluadas las ofertas se actualice alguno de los supuestos enunciados en el citado anexo (**Anexo 12**)
8	Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones;
9	No presentar la copia simple, legible por ambos lados de la Constancia de Calificación del proveedor aprobado emitido por el LAPEM. En caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en **el Anexo 15**. ***NO APLICA***
10	Presentar Oferta conjunta
11	En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus, o en su caso que la oferta sea ilegible.
12	No presentar la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas. ***NO APLICA SUBCONTRATACIÓN***
13	Presentar un precio que no incluya un descuento igual o mayor al [xx% (xx por ciento)] con respecto al precio base de descuento; ***NO APLICA***
14	Presentar información económica dentro de la Oferta técnica;
15	No indicar el precio como se solicita en la Oferta económica;
16	No presentar su Oferta en la moneda solicitada;
17	Presentar un plazo de pago menor al establecido.
18	Que el precio indicado en la Oferta económica supere el precio máximo de contratación;
19	Presentar una Oferta con un precio anormalmente bajo.
20	Ofertar una condición diferente a la establecida fijos.

Anexo 7

Formato de Oferta Económica

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda: Pesos Mexicanos.
Condición de Precios: Fijos
Pago: 30 días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

Nombre del concursante:					
Partida	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Precio total destino final sin IVA (3 x 5)**
"1"	**"2"**	**"3"**	**"4"**	**"5"**	**"6"**

Se debe:

1. Indicar los totales por cada partida.
2. Indicar el importe total de su Oferta
3. Redondear los precios a dos decimales.
4. Porcentaje de IVA _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE

Anexo 7.1
Oferta Económica Detallada

Lugar y fecha de expedición: _____

Concurso Abierto Simplificado No. _____

1. Razón social del concursante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador: _____

2. Precios: fijos (X) Sujetos a ajuste ( ) Oficiales ( )

3. Importe total cotizado (sin IVA): $_____(en la moneda ofertada) _____ (con letra).

4. Porcentaje de IVA: _____

5. Partidas cotizadas: _____

6. Plazo de pago: _____30_____ días naturales.

7. Plazo de entrega: _____

8. Lugar y condición de entrega: _____
_____

9. ¿Se ofrece financiamiento? sí _____ no __X____ porcentaje: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

ACOTACIONES:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTÍCULO 1O. LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

III. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, RESPECTO DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE FUENTES DE RIQUEZA SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO NO TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, O CUANDO TENIÉNDOLO, DICHOS INGRESOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ÉSTE.

ARTÍCULO 179. ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME A ESTE TÍTULO, LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE OBTENGAN INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CRÉDITO, AUN CUANDO HAYAN SIDO DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, 92, 215 Y 216 DE ESTA LEY, PROVENIENTES DE FUENTES DE RIQUEZA SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO NO TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS O CUANDO TENIÉNDOLO, LOS INGRESOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ÉSTE. SE CONSIDERA QUE FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS MENCIONADOS EN ESTE PÁRRAFO, LOS PAGOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, QUE BENEFICIEN AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, INCLUSIVE CUANDO LE EVITEN UNA EROGACIÓN…..

ARTÍCULO 183. TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LA FUENTE DE RIQUEZA SE ENCUENTRA EN TERRITORIO NACIONAL CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN EL PAÍS. SE PRESUME QUE EL SERVICIO SE PRESTA TOTALMENTE EN MÉXICO CUANDO SE PRUEBE QUE PARTE DEL MISMO SE PRESTA EN TERRITORIO NACIONAL, SALVO QUE EL CONTRIBUYENTE DEMUESTRE LA PARTE DEL SERVICIO QUE PRESTÓ EN EL EXTRANJERO, EN CUYO CASO, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ SOBRE LA PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE CORRESPONDA A LA PROPORCIÓN EN QUE EL SERVICIO SE PRESTÓ EN MÉXICO.

TAMBIÉN SE PRESUME, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN TERRITORIO NACIONAL CUANDO LOS PAGOS POR DICHO SERVICIO SE HAGAN POR UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL O UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SEA SU PARTE RELACIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 215 DE ESTA LEY.

EL IMPUESTO SE DETERMINARÁ APLICANDO LA TASA DEL 25% SOBRE EL TOTAL DEL INGRESO OBTENIDO, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO LA PERSONA QUE HAGA LOS PAGOS SI ES RESIDENTE EN EL PAÍS O RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO CON EL QUE SE RELACIONE EL SERVICIO. EN LOS DEMÁS CASOS, EL CONTRIBUYENTE ENTERARÁ EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE DECLARACIÓN QUE PRESENTARÁ ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE SE OBTENGA EL INGRESO.

LOS CONTRIBUYENTES QUE PERCIBAN INGRESOS DE LOS SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR RECIBOS POR LOS HONORARIOS OBTENIDOS, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO 1O.- ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES QUE, EN TERRITORIO NACIONAL, REALICEN LOS ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENTES:

IV.- IMPORTEN BIENES O SERVICIOS.

ARTÍCULO 17.- EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN EL QUE SE COBREN EFECTIVAMENTE LAS CONTRAPRESTACIONES Y SOBRE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS, SALVO TRATÁNDOSE DE LOS INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18-A DE ESTA LEY, EN CUYO CASO SE DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO CONFORME ÉSTOS SE DEVENGUEN.

ARTÍCULO 24.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA IMPORTACIÓN DE BIENES O DE SERVICIOS:

V.- EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14, CUANDO SE PRESTEN POR NO RESIDENTES EN EL PAÍS. ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL.

CUANDO UN BIEN EXPORTADO TEMPORALMENTE RETORNE AL PAÍS HABIÉNDOSELE AGREGADO VALOR EN EL EXTRANJERO POR REPARACIÓN, ADITAMENTOS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE IMPLIQUE UN VALOR ADICIONAL SE CONSIDERARÁ IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y DEBERÁ PAGARSE EL IMPUESTO POR DICHO VALOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 26.- SE CONSIDERA QUE SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS:

I.- EN EL MOMENTO EN QUE EL IMPORTADOR PRESENTE EL PEDIMENTO PARA SU TRÁMITE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA.

IV.- EN EL CASO DE APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL EXTRANJERO SE ESTARÁ A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY.

- * EN EL CASO QUE EL LICITANTE EXTRANJERO NO SEA RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, CFE ACTUARA COMO RETENEDOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA.

Anexo 8
G a r a n t í a s

Anexo 8-A
Modelo de garantía de cumplimiento del contrato
Póliza de fianza

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

Institución de Fianzas o Afianzadora:

Nombre: _____.

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Domicilio: _____.

Beneficiario:

Nombre: Comisión Federal de Electricidad.

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante": jesus.mezaa@cfe.mx y carolina.nevarez@cfe.mx.

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Fiado (s):

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Inicio de la vigencia: Inicio de la vigencia: a partir de la firma del contrato y hasta la recepción de los servicios a entera satisfacción de CFE.

Obligación garantizada: Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el "Contrato Principal", en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido:

Objeto: _____.

Monto del contrato: (Con letra y número) (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: Contrato de Servicios No. (poner número de contrato)

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales de Mexicali, Baja California.

Validación de fianza: _____.(Línea de validación)

FIRMA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza estará vigente **Inicio de la vigencia:** a partir de la firma del contrato y hasta la recepción de los servicios a entera satisfacción de CFE.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales y será divisible.

CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de cumplimiento se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de **Seguros y** de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que la Institución de fianzas y el proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-B
Modelo de garantía de cumplimiento del contrato
Carta de Crédito Standby
PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR
[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

[CFE], [], [Área Contratante]

Contrato: _____
[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el ¨Banco Emisor¨) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la ¨Carta de Crédito¨) por la cantidad de _____(ejem: Pesos mexicanos) (M.N. $ _____) (la ¨suma Garantizada¨) a favor de [CFE], Área Contratante], (la ¨Comisión¨) en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del contrato No. _____(el ¨Contrato¨) que tiene por objeto la adquisición de _____, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por **su representante** legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

(a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o

(b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o

(c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (----------).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pag o y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio _____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las (__) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el_____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la “Fecha de Vencimiento”). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos__ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby (“ISP98”) de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Pública del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,
Banco Emisor
_____Apoderado
del Banco Emisor

Anexo 9

Documentación legal

ANEXO 9.1
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

CFE División de Distribución Baja California,

PRESENTE.

(Nombre del Concursante y Representante Legal, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de_____ *(persona física o moral)*

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

_____

(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

Anexo 9.2

Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición: .....

CFE División de Distribución Baja California,
PRESENTE

(*Nombre del que se suscribe*) , en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de (nombre o razón social de la empresa) , con R.F.C.: , y domicilio en: (*calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país),* ,declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **CFE División de Distribución Baja California, [Área Contratante]** induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Y en cumplimiento a lo establecido en la **Disposición 18** "Declaración de Integridad" de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad, declaro bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a observar un comportamiento íntegro durante nuestra participación en el procedimiento de contratación y la ejecución del contrato que pueda derivar.

_____

(Firma del concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

Anexo 9.4

Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (En pesos mexicanos)

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 20_____

CFE 1)
DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN BAJA CALIFORNIA

2) **AT'N.** _____
Titular del área de Presupuestos y Tesorería

3) _____ en mi carácter de Representante o Apoderado legal de la empresa denominada
4) _____ acreditando en mis facultades con el testimonio de la escritura pública número
5) _____ de fecha 6) _____ pasada ante la fe del Lic. 7) _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de 8) _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor o prestador de servicios o contratista de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

9) Institución de Crédito: _____
10) Número de cuenta: _____
11) Sucursal: _____
12) No. de plaza y lugar: _____
13) Clave bancaria estandarizada: _____
14) Titular de la cuenta: _____
15) Correo electrónico: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a ese organismo instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

Instructivo de llenado del Formato 9.4. Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

1) Nombre de la Gerencia Divisional de Distribución que va a realizar la transferencia o depósito bancario
2) Nombre del Titular del área de Presupuestos y Tesorería de la Unidad de Finanzas o Divisional
3) Nombre del Representante o Apoderado legal de la empresa solicitante
4) Nombre de la persona física o empresa solicitante
5) Número de la escritura pública donde se señala que el solicitante corresponde al representante legal
6) Fecha en que se firmó la escritura pública
7) Nombre del Notario Público
8) Nombre de la ciudad donde está ubicada la notaría pública
9) Nombre de la Institución de Crédito
10) Número de cuenta bancaria donde se hará la transferencia o depósito
11) Número y nombre de la sucursal donde está dada de alta la cuenta bancaria
12) Número de plaza de la sucursal y dirección donde está ubicada la sucursal
13) Número de cuenta estandarizada de 18 dígitos denominada CLABE
14) Nombre del titular de la cuenta bancaria
15) Correo electrónico del solicitante

Anexo 10
NO APLICA

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya s ido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capitulo X Cohecho

"Artículo **222.- Cometen** el delito de cohecho:

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis**.- **Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

Anexo 11
Documentos que deberán presentar los Concursantes adjudicados

Documentación que deberá ser presentada por los Concursantes Adjudicados en **Administracion de Zona Mexicali, Oficina de Compras, ubicado en Calle del Hospital No. 474, Col. Centro Cívico C.P. 21010, en Mexicali, Baja California,** dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaría conforme al **Anexo 9.4.**

- El Concursante Adjudicado deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos pendientes que solventar con CFE.

- Previo a la firma del contrato deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos de la Disposición 15 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

- En el caso que el importe adjudicado sea igual superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes IVA, el Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por que el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

- Asimismo, en el caso que el importe adjudicado sea igual superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes IVA, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo”

- Finalmente, en caso que el importe adjudicado sea igual o superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes IVA, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.

Las opiniones de SAT, IMSS e INFONAVIT deberán estar vigentes a la fecha de formalización del contrato establecida en el Acta de Fallo.

- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo

establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

- El Concursante Adjudicado deberá presentar por escrito el consentimiento de la Empresa Contratante, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en su caso. ***NO APLICA SUBCONTRATACIÓN***

- En caso de que la empresa tenga contratada empresa outsourcing anexar dicho contrato, así como los documentos SAT, IMSS e INFONAVIT antes mencionados de dicha empresa.

Concursantes Nacionales:

a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas o morales);
b. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)
c. Copia de los siguientes documentos:

i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal facultado expresamente para contratos.; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

ANEXO 12
Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el concurso No **CFE-0101-CSSAN-0047-2026** declaro bajo protesta de decir verdad que:

a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
b. **Cuenta con la capacidad técnica y financiera para proporcionar el servicio;**
c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de **Comisión Federal de Electricidad,** induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una Oferta técnica;
e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la Oferta económica inicial de otro Concursante;
f. Manifiesta que no tiene **relación** con algún representante o empleado de **Comisión Federal de Electricidad,** vinculado con este procedimiento de contratación;
g. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la **disposición 15** de las Disposiciones.
h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la Oferta será rechazada.
i. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS e INFONAVIT, entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.
j. La información proporcionada sobre los servicios objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual.
k. Conoce el documento 23 I-1020-712 Reglamento de Seguridad para Contratistas, mismo que se publica en el presente procedimiento en el Micrositio de Concursos de la CFE.
l. Que conoce el Reglamento de Seguridad e Higiene Capitulo 100 Distribución, mismo que se publica en el presente procedimiento en el Micrositio de Concursos de la CFE.
m. Que conoce los Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para proveedores y/o contratistas.
n. Que conoce los Códigos de Ética y de Conducta de CFE, mismos que se publican en el presente procedimiento en el Micrositio de Concursos de la CFE.
o. Que no cuenta con adeudos que solventar con **Comisión Federal de Electricidad.**

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

ANEXO 13
Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

A) Funcionales

i) Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:

a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.

b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.

c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.

d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.

e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.

f. Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.

g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales par a cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:

a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.

b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.

c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).

iii) Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.

iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a

18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.

v) A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.

vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.

vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.

viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.

ix) El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.

B) Operativos

i) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

Anexo 14
Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas

(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 16
Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo

i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas solventes técnicamente.

ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:

a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) me nos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).

b) Se determinará el rango para (n-1) donde “n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).

iii. Se determinarán los intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Intervalos Sucesivos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será n-1.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

iv. Se determinación de frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias, se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

v. Se calculará el promedio de los precios preponderantes.

vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

vii. Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igualo menor al obtenido de la operación realizada en el punto anterior, serán considerados anormalmente bajos.

ANEXO 17

Anuencia para compartir información de obligaciones fiscales y laborales

CFE División de Distribución Baja California

Presente

I. PERSONA FÍSICA

(*Nombre del que se suscribe*), R.F.C.:_____, con domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa),* _____

o…

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social).*

… manifiesto que mi representada emite su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, compartan con la Comisión Federal de Electricidad la información correspondiente conforme a los convenios de colaboración que al efecto celebren, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

Atentamente

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 18
Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

México, D. F., a _____de _____de 20_____(**1**)

CFE División de Distribución Baja California

Presente

Me refiero al Concurso Abierto Simplificado No. _____(2) _____ en el que mi representada, la empresa_____(3)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(4)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(5)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(6)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

_____(7)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique:

1. Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por el Micrositio de Concursos.
3. Anotar el nombre, razón social o denominación del concursante.
4. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del concursante.
5. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
6. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
7. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del concursante

Anexo 19
Escrito de manifestación de aceptación expresa para recibir correspondencia

Lugar y fecha de expedición: ……
Concurso Abierto Simplificado No…….

CFE División de Distribución Baja California

Presente

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social), manifiesto que por así convenir a los intereses de mi representada, acepto de manera expresa que toda correspondencia relacionada con el seguimiento del contrato que se derive de este procedimiento de contratación, me sean notificados vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico (anotar la dirección de correo electrónico), pudiéndose también realizar dichas notificaciones a través del servicio de mensajería comercial o del SEPOMEX(Servicio Postal Mexicano), a la dirección (Calle, número, Colonia, C.P., Ciudad, Estado), dándome por notificado en ambos casos, independientemente de quien acuse de recibo dichos comunicados, lo anterior de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

_____

Nombre, cargo y firma del representante

Anexo 26 del Pliego de Requisitos
Reglamento de Seguridad e Higiene de Distribución de CFE Capítulo 100
(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 27del Pliego de Requisitos
Guía Especificación Ambiental proveedores contratistas DDO
(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 28 del Pliego de Requisitos
I-1020-712 Reglamento de Seguridad para Contratistas
(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 29 Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para proveedores y/o contratistas "Anexo S".

ANEXO 33

Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de Penalizaciones y/o Deducciones a establecer en contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se adjunta

ESCRITO LIBRE

DECLARACIÓN DE NO ADEUDOS

Lugar y fecha de expedición: .....

En mi carácter de representante legal de la _____., declaro bajo protesta de decir verdad que no tenemos adeudos pendientes de solventar con la CFE y/o que éstas hayan procedido a demandar el cumplimiento forzoso de un contrato o lo hayan rescindido, de acuerdo con lo indicado en numeral VII de la Disposición 15 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales)

(Firma)